



Resolución Ministerial No. 048-2026-TR

Lima, 18 FEB. 2026

VISTOS: El documento SG/SEDI/EO – 230/25, de fecha 12 de diciembre de 2025, remitido por la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA); el Memorándum N° 000067-2026-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; la Hoja de Elevación N° 000026-2026-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; el Informe N° 000026-2026-MTPE/3/19.2 de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; la Hoja de Elevación N° 000029-2026-MTPE/4/10, el Informe N° 000002-2026-MTPE/4/10-LTH y el Memorándum N° 000038-2026-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, la Hoja de Elevación N° 000149-2026-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento señalado en los vistos, la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) cursa invitación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú para participar en el Taller Hemisférico “Transición Justa, empleos verdes y azules en las Américas: Contribuciones del mundo del trabajo a economías y sociedades ambientalmente sostenibles”, a realizarse en la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas, los días 26 y 27 de febrero de 2026;

Que, el referido evento constituye una actividad de la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL), mecanismo de cooperación entre los Ministerios de Trabajo de las Américas, que busca fortalecer sus capacidades humanas e institucionales. Dicho espacio reunirá a representantes de los Ministerios de Trabajo de los Estados miembros de la OEA, así como de organizaciones de trabajadores, empleadores y organismos internacionales, con la finalidad de intercambiar experiencias y elaborar recomendaciones de política para fortalecer la articulación entre las agendas laborales y de desarrollo sostenible en las Américas. Asimismo, el evento tiene por objeto promover procesos de transición justa que generen empleos verdes y azules, fomenten la inclusión laboral, protejan los derechos laborales y contribuyan a economías y sociedades ambientalmente sostenibles;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante Hoja de Elevación N° 000029-2026-MTPE/4/10, hace suyo y remite el Informe N° 000002-2026-MTPE/4/10-LTH, a través del cual se sustenta el interés institucional de la participación en el precitado evento de la señora NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO, servidora de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en la medida en que dicha participación permitirá compartir la experiencia del proceso de priorización de habilidades técnicas y transversales para la transición justa,



contenidas en el documento "Catastro de Perfiles y Competencias Verdes de la Alianza del Pacífico", así como los siguientes pasos para concretar iniciativas para el desarrollo de habilidades y la reconversión laboral hacia empleos verdes. Asimismo, se destaca que la asistencia al evento contribuirá a fortalecer capacidades en materia de economía azul y a consolidar vínculos con profesionales de los Ministerios de Trabajo y de los Ministerios de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de las economías participantes, lo que facilitará la coordinación interinstitucional y la generación de oportunidades de colaboración en torno a las temáticas de transición justa y empleos verdes y azules;

Que, conforme al precitado informe, la RIAL y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) asumirán los pasajes aéreos, alimentación, hospedaje y traslados internos de la servidora, por lo que el viaje no irroga gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución; y en su artículo 11 señala que: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional la participación de la señora NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO, servidora de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; por lo que resulta necesario autorizar el viaje mencionado, cuyos gastos serán asumidos por la organización del evento, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante la Hoja de Elevación N° 000149-2026-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000028-2026-MTPE/4/8-JHL, en el cual se concluye que resulta legalmente viable la emisión de la resolución ministerial de autorización de viaje;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas





Resolución Ministerial No. 048 -2026-TR

reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO, servidora de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas, del 25 de febrero al 1 de marzo de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Presentación de informe

Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo